ESP. Nivel III
041/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL **MSPE. ELVIRA ADRIANA LÓPEZ JACINTO,** A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL TESI" Y POR OTRA PARTE EL [redacted] EN LO SUCESIVO NOMBRADO COMO **"EL PROFESIONISTA"** Y PARA ACTUAR DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

[redacted]

D E C L A R A C I O N E S

DE "EL TESI":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno No. 51 del Estado de México, del 9 de septiembre de 1999 y Decreto modificado mediante gaceta No. 113, del 18 de junio de 2012.

II.- Tiene por objeto entre otros, impartir Educación Tecnológica a Nivel Superior, la formación de Profesionales, Docentes e Investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, la promoción de la Cultura Regional, Estatal y Nacional especialmente la de carácter Tecnológico.

III.- Que la personalidad Jurídica y facultades de la **MSPE. ELVIRA ADRIANA LÓPEZ JACINTO**, para celebrar contratos en su carácter de Directora General, se encuentra previsto en el artículo 17, fracción I y XIV, del propio Decreto del Ejecutivo del Estado de la Gaceta del Gobierno No. 51 del 9 de septiembre de 1999.

IV.- Que señala como Domicilio Legal, para efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Km. 7 Carretera Ixtapaluca-Coatepec s/n Col. San Juan Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México C.P. 56580.

V.- Que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato se requiere de los servicios profesionales que oferta **"EL PROFESIONISTA"**

TESI IXTAPALUCA ÁREA JURÍDICA Vo.Bo.

DECLARA "EL PROFESIONISTA":

I.- Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y cuenta con los conocimientos y experiencia suficiente para cubrir las necesidades para las que se le están contratando lo que acredita con certificación.

II.- De Nacionalidad Mexicana, de 43 Años, Estado Civil Soltero, Sexo Masculino, se acredita con Identificación con credencial para votar y manifiesta estar al corriente en el pago de sus Obligaciones Fiscales.

III.-Que tiene como actividad preponderante Servicios Independientes y tiene la habilidad y conocimiento, así como las aptitudes necesarias para prestar sus Servicios Profesionales como: Facilitador(a) de la Coordinación de Lenguas Extranjeras.

IV.-Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, ubicado en: [redacted]

V.-Que su Registro Federal de Contribuyentes es [redacted] lo que acredita con cedula de Identificación Fiscal.

"LAS PARTES":

I.- Que tienen interés en celebrar el presente contrato, con el propósito de que la o el **"PROFESIONISTA"**, aplique sus conocimientos y aptitudes para impartir cursos de inglés.

II.- Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROFESIONISTA" prestara sus servicios que consisten en impartir cursos de lenguas extranjeras de servicios profesionales a **"EL TESI"**, cuyas especificaciones laborales, se describen en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Así mismo **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a realizar sus servicios profesionales acatando la normatividad correspondiente, incluyendo la que rige su profesión en beneficio del **"TESI".**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA O EL "PROFESIONISTA"

Desempeñar funciones como

Facilitador(a) en la Coordinación de Lenguas Extranjeras y sujetarse a los programas de estudio establecidos por la Subdirección de Vinculación y Extensión por medio de la Coordinación de Lenguas Extranjeras.

TESÍ ÁREA JURÍDICA Vo.Bo.

TERCERA. - VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigor el 31 de Marzo de 2025 y se dará por concluido 13 de Mayo de 2025. Así mismo, se podrá dar por terminado previo aviso por escrito.

CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante notificación por escrito a la otra parte, misma que deberá efectuarse con **anticipación mínima de 15 días**

naturales, los cuáles se computarán a partir de la fecha que se proponga para la terminación anticipada.

Al momento de notificarse la terminación anticipada del presente contrato a una de **"LAS PARTES"**, deberá procederse de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes por cada una de **"LAS PARTES"**, para que se proceda a su cumplimiento a más tardar en la fecha en que se dé por terminado el contrato.

QUINTA. - LUGAR DE TRABAJO

"LAS PARTES", convienen en que el trabajo materia de este contrato deberá prestarse en el domicilio de **"EL TESI"**, citado en el apartado **IV** de sus **DECLARACIONES**, o de manera virtual por así convenirlo las partes, acción que deberá asentarse en el **ANEXO I**.

SEXTA. – DE LA FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" acuerdan que "EL TESI", pagará a **" EL PROFESIONISTA"** la cantidad **de $ 12,255.88 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a la ley del IVA que corresponde **a $ 1,960.95 (MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 95/100 M.N.)**, menos la retención del 10% de acuerdo a la ley del ISR, correspondiente a **$ 1,225.59 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 59/100 M.N.)**, por lo que los honorarios que percibirá será por un total NETO de **$ 12,991.24 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**, por impartir un curso de inglés, del **3** Nivel Grupo **Especial** turno **VESPERTINO**, con un total de 100 horas en línea, conforme al **ANEXO I** y el calendario escolar marcado como **ANEXO III**. "EL TESI", no está obligado a pagar, las horas que no fueron impartidas por "EL PROFESIONISTA".

El pago por la cantidad total descrita en el **ANEXO II** se realizará en tres exhibiciones los días 10 de Abril, 29 de Abril y el 13 de Mayo de 2025. Así mismo **"EL PROFESIONISTA"**, se obliga a presentar los recibos correspondientes a cobro; por lo que de no presentarlos en tiempo y forma estará sujeta a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO. "EL TESI" se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** el importe mencionado en la cláusula anterior y únicamente durante la vigencia del presente instrumento contractual, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que la **"EL PROFESIONISTA"** señala y reconoce como propia en este acto mismo que enuncia a continuación.

Número de cuenta o clave interbancaria: [redacted]

Institución Bancaria: [redacted]

TESI UXTAPALUCA ÁREA JURIDICA Vo.Bo.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PROFESIONISTA", se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y la información a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de su encargo o comisión; cualquier daño o perjuicio que sufra **"EL TESI"**, será sancionado conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA. - RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen en que podrán rescindir en cualquier momento el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando cualquiera de ellas no cumpla con alguno de los compromisos a su cargo estipulados en el presente instrumento, bastando para ello, una notificación por escrito presentada con quince días de anticipación a la fecha en que deba de surtir sus efectos.

Será motivo de rescisión del presente contrato lo siguiente:

a) Incumplir con alguna de las cláusulas del presente contrato;
b) No cumplir en tiempo y calidad la labor encomendada a **"EL PROFESIONISTA"**;
c) No cumplir con los Programas de Estudio establecidos por la Subdirección de Vinculación y Extensión por medio de la Coordinación de Lenguas Extranjeras;
d) y aquellas que marque la normatividad vigente.

DÉCIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible o inevitable y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Convienen **"LAS PARTES"** que en caso de concurrir alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible su cumplimiento, deberán revisar de común acuerdo, el avance de los trabajos que se estuvieran llevando a cabo para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá ser modificado o adicionado mediante convenio modificatorio por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexándose como adendum al presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES

Todos los avisos y notificaciones entre **"LAS PARTES"**, deberán realizarse por escrito y ser entregados ya sea personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, confirmadas por correo certificado con acuse de recibo.

Los avisos y notificaciones entre **"LAS PARTES"**, se considerarán efectivamente recibidos por su destinatario, si se entregan personalmente, al momento de dicha entrega si se envían por correo certificado, en la fecha que el acuse de recibo señale, en la misma fecha en que sean enviados, siempre y cuando el remitente cuente con un comprobante de que la transmisión se efectuó correctamente y que los confirme por correo certificado.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN

TESO
EXTAPALUCA
ÁREA JURÍDICA Vo.Bo.

"LAS PARTES", no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona, física o moral, sin el consentimiento por escrito de alguna de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. – CONTROVERSIA

En los términos de la legislación vigente **"LAS PARTES"** convienen que cualquier disputa, controversia, reclamación o diferencia que surja o se relacione con el presente contrato será resuelta y decidida por los Tribunales de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL

En caso de que **"EL PROFESIONISTA"** incumpla con las obligaciones estipuladas a su cargo, deberá pagar a **"EL TESI"**, por concepto de pena convencional el 10% del pago total que se realice por impartir el curso de inglés.

Leído que fue y enteradas las **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México el día **31 de Marzo de 2025 .**

TESI IXTAPALUCA ÁREA JURÍDICA Vo.Bo.

POR "EL TESI"

[redacted]

MSPE. ELVIRA ADRIANA LÓPEZ JACINTO
DIRECTORA GENERAL

POR EL "PROFESIONISTA"

[redacted]

C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
FACILITADOR(A) DE LA COORDINACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

[redacted]

MTRA. MARÍA ELENA OROZCO ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

[redacted]

ING. ERNESTO ADRIAN CERELLANA CASTRO
COORDINADOR DE LENGUAS EXTRANJERAS

041/2025

ANEXO I

NOMBRE:	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	APELLIDO PATERNO	**APELLIDO MATERNO**	**NOMBRE(S)**
DOMICILIO:	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	CALLE Y NÚMERO	**DEL./MUNIC.**	**COLONIA**
ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	[redacted]
ESTADO	**CÓDIGO POSTAL**	**TELÉFONO (S)**	**R.F.C.**

VIGENCIA					
INICIO			**TÉRMINO**		
DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
31	MARZO	2025	13	MAYO	2025

NIVEL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	AULA
CURSO ESPECIAL	17:00 A 21:00 HRS.	17:00 A 21:00 HRS.	17:00 A 21:00 HRS.	17:00 A 21:00 HRS.	17:00 A 21:00 HRS.	LÍNEA

NÚMERO DE HORAS TOTALES: 05 HRS.

TESOEM TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE MÉXICO IXTAPALUCA ÁREA JURÍDICA Vo.Bo.

DIRECTORA GENERAL

[redacted]

MSPE. ELVIRA ADRIANA LÓPEZ JACINTO

SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

[redacted]

MTRA. MARÍA ELENA OROZCO ÁLVAREZ

FACILITADOR(A)

[redacted]

C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

COORDINADOR DE LENGUAS EXTRANJERAS

[redacted]

ING. ERNESTO ADRIAN CERELLANA CASTRO

ANEXO II

FECHAS DE PAGOS DE CURSO ESPECIAL DEL 31 DE MARZO AL 13 DE MAYO DE 2025	ONTROL DE PAGOS DEL FACILITADOR (A) DE LA COORDINACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERA				
	MES	SUELDO BRUTO POR GRUPO	IVA AL .16 (+)	ISR AL .10 (-)	TOTAL
[redacted] (3° NIVEL VESPERTINO)					
10 DE ABRIL DE 2025	ABRIL	$4,085.29	$653.65	$408.53	$4,330.41
29 DE ABRIL DE 2025	ABRIL	$4,085.29	$653.65	$408.53	$4,330.41
13 DE MAYO DE 2025	MAYO	$4,085.30	$653.65	$408.53	$4,330.42
TOTAL POR GRUPOS A CARGO		$12,255.88	$1,960.95	$1,225.59	$12,991.24

[redacted]

MTRA. MARÍA ELENA OROZCO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

[redacted]

ING. ERNESTO ADRIAN CERELLANA CASTRO
COORDINADOR DE LENGUAS EXTRANJERAS

TESI TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTAPALUCA ÁREA JURÍDICA Vo.Bo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO el poder de servir | EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TESI TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTAPALUCA

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
COORDINACIÓN DE INGLÉS

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

COORDINACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

CALENDARIO ESPECIAL 3 NIVEL

PERIODO: 31 DE MARZO A 13 DE MAYO DE 2025

MARZO 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
				1	2	3
	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

TESI IXTAPALUCA ÁREA JURÍDICA Vo.Bo.

	DÍAS NO LABORABLES
	PERIODO VACACIONAL
	INICIO DE CURSO
	FIN DE CURSO
	INICIO DE CURSO
	FIN DE CURSO
	ENTREGA DE CALIFICACIÓN 1 Y 2 PARCIAL
	EVALUACIÓN DOCENTE
	ENTREGA DE ACTAS 3 PARCIAL Y FINALES

[redacted]

MSPE. ELVIRA ADRIANA LÓPEZ JACINTO

DIRECTORA GENERAL

AUTORIZÓ

[redacted]

MAESTRA MARÍA ELENA OROZCO ÁLVAREZ

SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

REVISÓ

[redacted]

ING. ERNESTO ADRIAN CERELLANA CASTRO

COORDINACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

ELABORÓ